

653

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

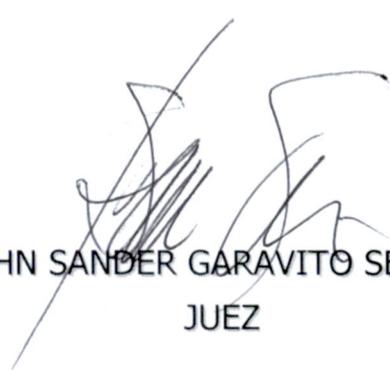
Rad.: **076** 2014 00751

Téngase notificado por aviso al cónyuge de la deudora, esto es, el señor Leandro Duque González, en los términos del numeral 2º del artículo 564 del C.G.P.

Del inventario actualizado de los bienes de la insolvente Sandra Liliana Jiménez Moreno, allegado por el liquidador el 29 de julio de 2021, córrase traslado a las partes por diez (10) días que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente.

Respecto de la solicitud de pago de honorarios provisionales, requiérase a la deudora para que pague al liquidador Marco Bernal Carrillo, la suma de \$100.000.00 fijada en auto de 20 de octubre de 2014 (fl. 80).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-143 de 25 de agosto de 2021.